

NOMBRA A PERSONA QUE INDICA

DECRETO REGISTRADO N° 1665

CONCON, 06 NOV 2020

Esta Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Ley 19.070 de 1991, Estatuto Profesionales de la Educación, La Ley 19.410 de 1995, Articulo N°1, numeral 13, el Articulo 71 de la Ley N° 10.336, Resolución N°18 del 2017 de la Contraloría General de la República, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 19.543 publicada con fecha 24 de Diciembre de 1997 en donde se traspasa los Servicios de Salud y Educación a la Municipalidad Concón. Art.2 D.F.L. N°1, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070. Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos. Informe N°244, Certificado de Disponibilidad N°322.

DECRETO

1. RATIFIQUESE el Nombramiento del profesional de la Educación que se individualiza, en calidad de **Contrata**, para que se desempeñe en los establecimientos educacionales de la comuna de Concón en las funciones, horas, jornadas, niveles y periodos que se señalan:

NOMBRE:
R.U.T.
Título o estudio:
que permite el cargo
Tipo de funciones:

: HERNÁN GUESALAGA LATUD

: Técnico en Cocina Internacional y Tradicional Chilena de Nivel Superior
: Docente Supervisión Práctica Profesional (Esp. Gastronomía)

Deberá a apoyar y enseñar a los estudiantes durante su periodo de formación y aprendizaje. Esta etapa formativa tendrá estrictos protocolos y medidas sanitarias proporcionadas por el establecimiento, con el propósito que los estudiantes y profesores mantengan un cuidado personal para evitar los contagios. Cada profesor tiene conocimiento de los objetivos y el desarrollo de la práctica profesional en el Liceo Politécnico de Concón. También es de conocimiento que al estar en contacto con estudiantes y personal del Liceo, existe la posibilidad de un posible contagio Covid 19, para lo cual cada docente firma su compromiso y voluntariedad en este proceso. Coordinar y tener una comunicación permanente con el empresario que supervise a los estudiantes. Puede ser en forma presencial u online. Mantener en el taller y en todas las dependencias un clima de respeto y disciplina, de acuerdo al reglamento interno del Establecimiento. Debe ser muy riguroso en la vestimenta, contacto físico y distanciamiento social durante el desarrollo de la práctica. La evaluación que debe realizar al estudiante, debe ser fiel reflejo de los criterios que se van observando durante el desarrollo de su práctica. Ejecutar con dedicación y seriedad las actividades que se realizan con los estudiantes. Verificar que cada estudiante registre la asistencia con el horario de entrada y salida. Dado que el porcentaje de asistencia exigida al estudiante es del 100%, cualquier inasistencia deberá ser justificada al equipo técnico pedagógico del Liceo. Este periodo extraordinario de práctica profesional se realizará en los meses de octubre, noviembre y diciembre.

Nº de Horas Cronológicas semanales
Financiamiento
Establecimiento
Jornada de Trabajo

: 4 Hrs.
: Subvención Regular

: Liceo Politécnico de Concón
: Diurna/ Vespertina a excepción de las actividades no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.

Nivel o Modalidad de enseñanza
Calidad
Periodo de vigencia

: Enseñanza Media
: Contrata
: Desde el 19 de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020

2. IMPÚTESE el gasto del presente decreto a la cuenta 21-02 del Presupuesto vigente del Área de Educación
3. La persona nombrada no está afecta a la obligación de rendir caución de fidelidad funcionaria.
4. NOTIFÍQUESE el presente Decreto por Secretaría Municipal, a la Dirección [REDACTED]
5. ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GOCOR

fidelidad funcional.

SECRETARIO MUNICIPAL

Dirección [REDACTED]

DISTRIBUCION:

- Registro SIAPER(2)
- Secretario Municipal
- D.A.E.M. (2)
- Interesado(a)

OSG/MLEG/RUD/GGV/asv.

ALCALDE

Municipal, a la

Y ARCHÍVESE.

I / MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

RECIBIDO HORA: 08:45

03 NOV 2020

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL